

**OFICIO NO.11-20 SOBRE CAMBIOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE
CONTRATACION PARA UNA PROPUESTA DE SERVICIOS DE INGENIERIA, DISEÑO
ESQUEMATICO, TÉCNICO – ECONÓMICA PRELIMINAR DEL PLAN MAESTRO DEL
PROYECTO DE DESARROLLO TURÍSTICO DE PEDERNALES**

A : TODOS LOS INTERESADOS QUE REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY NO. 47-20 DE ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS, SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN Y LOS TERMINOS DE REFERENCIA ANEXOS.

DE : SR. SIGMUND FREUND, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCION GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS.

ASUNTO : PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA PROPUESTA SERVICIOS DE INGENIERÍA, DISEÑO ESQUEMÁTICO, TÉCNICO – ECONÓMICA PRELIMINAR DEL PLAN MAESTRO DEL PROYECTO DE DESARROLLO TURÍSTICO DE PEDERNALES.

Quien suscribe, **SIGMUND FREUND**, de nacionalidad dominicana, abogado, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral número 001-1146753-6, en mi calidad de Director Ejecutivo, designado mediante Decreto Número 329-20, de fecha dieciséis (16) de agosto del año dos mil veinte (2020), de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS (DGAPP)**, con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) número 4-30-29894-8 y domicilio ubicado en la calle Moisés García, esquina Dr. Báez 4, Gazcue, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana,

CONSIDERANDO: que **LA DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PUBLICO PRIVADAS** es una entidad autónoma y descentralizada del Estado instituida mediante la Ley No. 47-20 de fecha veinte (20) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), adscrita al Ministerio de la Presidencia de la República Dominicana, cuyo fin principal es promover y regular las alianzas público privadas de manera ordenada, eficiente y transparente, velar por el cumplimiento de la Ley No. 47-20 y mitigar los riesgos de los proyectos bajo la modalidad de alianzas público-privadas, mediante la regulación y la fiscalización de los agentes.

CONSIDERANDO: que en fecha veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), fue suscrito el oficio número 06-20, **PARA PRESENTACION DE OFERTAS PARA UNA PROPUESTA DE SERVICIOS DE INGENIERIA, DISEÑO ESQUEMATICO, TÉCNICO – ECONÓMICA PRELIMINAR DEL PLAN MAESTRO DEL PROYECTO DE DESARROLLO TURÍSTICO DE PEDERNALES**, donde se detallaron los requisitos que debían reunir los oferentes y los términos de referencias que deben cumplirse para la presentación de ofertas.

CONSIDERANDO: que en fecha diez (10) de diciembre se realizó una visita a campo, donde se desarrollará el Proyecto Turístico de Pedernales, con la participación de los interesados en la presentación de ofertas conforme a lo dispuesto en el oficio indicado.

CONSIDERANDO: que en la visita al proyecto se generaron inquietudes entre los participantes en lo relativo al plazo de presentación de ofertas y la necesidad de incluir estudios topográficos en la propuesta.

CONSIDERANDO: que conforme a legislación aplicable pueden ser realizadas adiciones y modificaciones a los términos de referencia, siempre que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos.

CONSIDERANDO: que para la debida sustentación de las ofertas a presentar es idóneo la extensión de los plazos para la presentación de ofertas **DE SERVICIOS DE INGENIERIA, DISEÑO ESQUEMATICO, TÉCNICO – ECONÓMICA PRELIMINAR DEL PLAN MAESTRO DEL PROYECTO DE DESARROLLO TURÍSTICO DE PEDERNALES.**

CONSIDERANDO: que este proceso ha agotado las fases sucesivas establecidas en el oficio número 06-20 de fecha veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), y en este punto del proceso de comparación de condiciones técnicas no hay cabida para nuevos oferentes; este oficio solo tiene por objeto la enmienda a los términos de referencias en los puntos arriba indicados.

VISTA: la Ley No. 200-04, de fecha 25 de febrero de 2005, sobre Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: la Ley No. 107-13, de fecha 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTA: la Ley No. 47-20, de fecha 20 de febrero de 2020, sobre Alianzas Público-Privadas y su reglamento de aplicación.

VISTA: la Ley No. 340-06 sobre Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley No. 449-06.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral del presente oficio, **LA DIRECCIÓN DE ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS DICTA EL SIGUIENTE OFICIO:**

PRIMERO: se adicionan los términos de referencia anexos al oficio 06-20 **PARA PRESENTACION DE OFERTAS PARA UNA PROPUESTA DE SERVICIOS DE INGENIERIA, DISEÑO ESQUEMATICO, TÉCNICO – ECONÓMICA PRELIMINAR DEL PLAN MAESTRO DEL PROYECTO DE DESARROLLO TURÍSTICO DE PEDERNALES** de fecha veinticuatro (24) del mes de noviembre de dos mil veinte (2020), incluyendo el entregable 6.4, al numeral 6 correspondiente a los estudios preliminares de ingeniería, detallados a continuación:

6.4 Estudios Topográficos: Se debe realizar un levantamiento topográfico con drone detallado del predio/terreno que comprende la Fase I del Proyecto.

Se van a obtener del levantamiento por drone son los siguientes resultados:

- Mosaico de imágenes aéreas con una resolución de **10 cm/pixel**.
 - o Formato TIFF y ECW Georreferenciado.
- Modelo de elevaciones de superficie (Digital Surface Model) en una resolución de **25 cm/pixel**.
 - o Formato TIFF Georreferenciado.
 - o Densidad de 5 puntos por m².
- Modelo de elevaciones de terreno (Digital Terrain Model) en una resolución de **25 cm/pixel**.
 - o Formato TIFF Georreferenciado.

- o Densidad de 5 puntos por m2.
- Curvas de nivel con un espaciamiento entre curvas de **25 centímetros** a partir del Modelo Digital de Terreno.
 - o Formato DWG Georreferenciado.
- Nube de Puntos Clasificada.
 - o Formato LAZ
 - o Densidad de 5 puntos por m2.
- Plantillas de puntos de control
 - o Imágenes del punto de control y su entorno
 - o Coordenadas finales obtenida luego de la medición
 - o Ajuste de red del proceso de RTK


Todos los archivos serán entregados en versión digital en un solo bloque de 30 km2 y divididos en bloques de 2 km2 para facilitar el manejo de los archivos.

SEGUNDO: se modifica el plazo indicado en el artículo cuarto, aumentando de quince (15) a dieciocho (18) días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del oficio en el portal el día veintiséis (26) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), teniendo como fecha tope para entrega martes veintidós (22) del mes de diciembre hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

TERCERO: se ratifican todas las demás condiciones del oficio 06-20 **PARA PRESENTACION DE OFERTAS PARA UNA PROPUESTA DE SERVICIOS DE INGENIERIA, DISEÑO ESQUEMATICO, TÉCNICO – ECONÓMICA PRELIMINAR DEL PLAN MAESTRO DEL PROYECTO DE DESARROLLO TURÍSTICO DE PEDERNALES** de fecha veinticuatro (24) del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

CUARTO: se instruye la publicación de este oficio en el portal web de la Dirección General de Alianzas Público Privadas y se procede a comunicar por escrito la rectificación del oficio y términos de referencias indicados a las firmas consultoras invitadas que cumplieron con el requisito de visita al lugar de desarrollo de proyecto por convocatoria de la DGAPP, estipulado en el artículo 4 del oficio 06-20.

Hecho en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).



SIGMUND FREUND
Director Ejecutivo

